



MENDOZA, 26 de febrero de 2026

VISTO:

El **Expediente N° 35471/2025**, donde la Escuela de Agricultura, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria (DiGES) de la Secretaría Académica del Rectorado, solicita la autorización para convocar a concurso cerrado general de evaluación de antecedentes, prueba de oposición, entrevista personal y plan de actividades, para cubrir, con carácter efectivo, un cargo Categoría 3 (TRES) -Tramo Mayor- del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones de Responsable del Área Administrativa-Contable en el citado Establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el referido concurso se sustanciará en los alcances de la Ordenanza N° 91/2023-CS, por la cual se aprobó la "REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL NO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO", y la Circular N°4/2024 del Rectorado.

Que, mediante Ordenanza N° 014/2005-CS., el Consejo Superior aprobó la Estructura Orgánico-Funcional de los Colegios en la cual se encuentran definidas la responsabilidad primaria y acciones del cargo que se concursa;

Que, en el marco del artículo 6° del Anexo I de la Ord. 91/2023-CS., el Consejo Superior de la Universidad dictó la Resolución N° 16/2026-CS., por la cual autoriza al Comité de Educación Secundaria a convocar a concurso CERRADO GENERAL DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES, PRUEBA DE OPOSICIÓN, ENTREVISTA PERSONAL Y PLAN DE ACTIVIDADES para cubrir, con carácter efectivo, UN (1) Cargo Categoría TRES (3) - del Tramo Mayor – del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones de Responsable del Área Administrativa Contable en la Escuela de Agricultura, dependiente en la Dirección General de Educación Secundaria (DIGES), de la Secretaría Académica del Rectorado de la Universidad Nacional de Cuyo;

Que por Circular N° 04/2024 del Rectorado se establece el procedimiento administrativo para dichos concursos y sus correspondientes anexos;

Por ello, atento a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 6° del Anexo de I de la Ordenanza N° 91/2023-CS.;

**EL COMITÉ DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Convocar a **CONCURSO CERRADO GENERAL DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES, PRUEBA DE OPOSICIÓN, ENTREVISTA PERSONAL Y PLAN DE ACTIVIDADES** para cubrir, con carácter efectivo, UN (1) Cargo Categoría 3 - del Tramo Mayor – del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones de Responsable del Área Administrativa- Contable



en la Escuela de Agricultura, dependiente en la Dirección General de Educación Secundaria (DIGES), de la Secretaría Académica del Rectorado, cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo I de la presente resolución, que consta de tres (03) hojas y que fuera aprobada por Resolución N° 16/2026 por el Consejo Superior.

ARTÍCULO 2°.- Difundir el presente llamado a concurso, durante DIEZ (10) días hábiles, en el período comprendido entre el SEIS (06) y el DIECISIETE (17) de abril de 2026, en el marco de lo establecido en el Artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-CS.

ARTÍCULO 3°.- Publicar, en al menos un diario de mayor circulación de la zona la presente convocatoria a concurso, especificando los datos mínimos establecidos en el Artículo 7° del Anexo I de la Ord. 91/2023-CS.

ARTÍCULO 4°.- Fijar como período de inscripción el comprendido entre el VEINTICUATRO (24) y el TREINTA (30) de abril de 2026, inclusive, en el cual los interesados deberán completar el Formulario Electrónico de Inscripción de Postulantes y presentar el formulario en forma virtual a través del siguiente correo electrónico: **concursos@ea.edu.ar**

El mismo se recibirá desde las 8 horas del día de apertura y hasta las 12 horas del día de cierre. No se admitirá documentación con posterioridad a la clausura del plazo de inscripción. (Artículo 9°, Anexo I de la Ord. N° 91/2023-C.S.).

ARTÍCULO 5°.- Los aspirantes deberán completar la solicitud de inscripción en el formulario electrónico habilitado al efecto disponible en el siguiente link: <https://forms.gle/frhS2S26ea5b9qBE7>

que deberá contener como mínimo la siguiente información básica:

1. Apellido y nombres del postulante;
2. Lugar y fecha de nacimiento;
3. Número y tipo de Documento Nacional de Identidad,
4. Domicilio real, teléfono y cuenta de correo electrónico en la cual se efectuarán las correspondientes notificaciones.
5. Aceptación de notificación electrónica.

ARTÍCULO 6°.- Además de enviar el Formulario Electrónico de Inscripción de Postulantes, en los días y los horarios establecidos de inscripción, según se fija en el artículo precedente, los interesados en aspirar al cargo que se concursará, deberán enviar la siguiente información donde conste:

- ANEXO III: Formulario de inscripción de postulante.



- ANEXO IV: Declaración jurada de Antecedentes.
- ANEXO X: Formulario de aceptación de Notificación electrónica (Ord. N°26/2020-C.S.)
- Copia del DNI (frente y reverso)
- Certificado de antecedentes penales (emitido por Registro Nacional de Reincidencia).
- Curriculum vitae, con carácter de Declaración Jurada que deberá contener:
 - ✓ Nombre y apellido del aspirante.
 - ✓ Lugar y fecha de nacimiento.
 - ✓ Estado civil.
 - ✓ Número de DNI, LE, LC, CI u otro.
 - ✓ Domicilio real o especial, teléfono y cuenta de correo electrónico
 - ✓ Probanzas (certificados de antecedentes de estudios y laborales) de elementos que contribuyan a valorar la capacidad del aspirante para el cargo que se concursará y siempre acotado al perfil de las funciones a desempeñar. La misma deberá estar ordenada según se mencione en el Curriculum.
 - ✓ Plan de actividades para el cargo que se concursará.

Los formularios podrán descargarse en el siguiente link:<https://concursos.uncuyo.edu.ar/documentacion>

La documentación presentada tendrá carácter de declaración jurada. Todo ello de acuerdo con lo establecido en el Artículo 9, Anexo I de la Ord. N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 7°.- Establecer que la prueba de oposición, a la que se hace referencia en el artículo primero de la presente Resolución, se llevará a cabo en la sede de la Escuela de Agricultura ubicada en Marqués de Aguado 84. Alvear Oeste. Mendoza (CP 5632) de la Provincia de Mendoza, el día y la hora que determine el Jurado, integrado según el listado detallado en el Anexo I de Resolución N° 16/2026 C.S., conforme con las atribuciones conferidas en el Artículo 13° inciso b) del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023.CS.

ARTÍCULO 8°.- El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo I de esta resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en el orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursará.

ARTÍCULO 9°.- Remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, como **TRÁMITE por SUDOCU**, como así también copia de constancia del envío de un correo electrónico con archivo adjunto de la resolución en formato Word, a la dirección rrhh.rectorado@uncuyo.edu.ar, a fin de difundirlo



en la página Web de la Universidad, en virtud de lo establecido en el Artículo 8° del Anexo I de la Ord. 91/2023-CS.

ARTÍCULO 10°.- Convocar, mediante notificación electrónica que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, al Sindicato del Personal No Docente de la Universidad Nacional de Cuyo, a participar con carácter de veedor, mediante la designación de UN (1) representante, según lo previsto en el Art. 11° del Anexo I de la Ord. N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 11°.- Disponer que la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y Acta Final establecidas en el Artículo 13° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., se realizará electrónicamente en el domicilio electrónico constituido al efecto.

ARTÍCULO 12°.- Los postulantes podrán obtener mayor información del presente llamado a concurso en Mesa de Entradas de la Escuela de Agricultura ubicada en Marqués de Aguado 84. Alvear Oeste. Mendoza (CP 5632) de la Provincia de Mendoza, dependiente de la Universidad Nacional de Cuyo de lunes a viernes de 8.00 a 12.00 hs, o ingresando a la página Web https://concursos.uncuyo.edu.ar/apoyo_academico (link – Concursos Personal de Apoyo Académico)

ARTÍCULO 13°.- Disponer que, finalizada la comunicación de la resolución definitiva a los concursantes, los mismos tendrán un plazo de TREINTA (30) DÍAS para el retiro de la documentación presentada. Dicho retiro se realizará bajo constancia en Mesa de Entradas de la Escuela de Agricultura ubicada en Marqués de Aguado 84. Alvear Oeste. Mendoza (CP 5632) de la Provincia de Mendoza de la Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza.

ARTÍCULO 14°.- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ordenanza N° 91/2023-CS., en virtud de la cual se aprobó la “REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL NO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO”, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional 366/2006.

ARTÍCULO 15°.- A los efectos de las notificaciones que deban cursarse en el marco del presente trámite concursal deberán tenerse en cuenta las pautas previstas en el Decreto N° 1759/72 (T.O. Decreto N° 894/17), reglamentaria de la Ley Nacional de Procedimientos



Administrativos; y lo establecido en el Artículo 5° del Anexo de la Ordenanza N° 26/2020-C.S., que aprobó el texto ordenado del Reglamento del Sistema de Notificación Electrónica (Si N.E.) en toda el ámbito de la gestión administrativa de la Universidad Nacional de Cuyo.


ARTÍCULO 16°.- Comuníquese y archívese.


RESOLUCIÓN N°: 02/2026 Comité



Daniela López


E. Barros

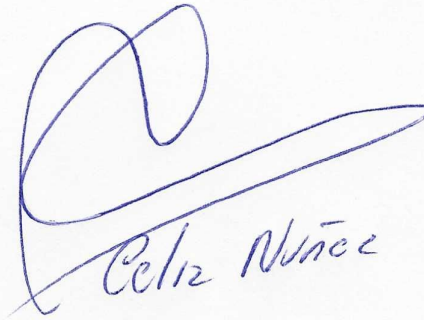

Elinor Marzocco

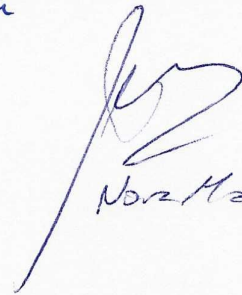

Ordóñez D.


Forté S. Morales


Radich Andrea


Gabriela Martínez


Celiz Núñez


Nora Matiz


Lic. CRISTIAN PATRICIO GAMBA
DIRECTOR
E.C. MARTÍN ZAPATA


R. Laura Carbone


Julio Aguirre


María R. Follis



ANEXO I

-1-

**AUTORIZACIÓN
PARA LLAMADO A CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO
Ordenanza N° 91/2023 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo**

1) Dependencia de la vacante:

- a) Unidad Académica: Secretaría Académica - Rectorado
- b) Unidad Organizativa: Dirección General de Educación Secundaria
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: Escuela de Agricultura

2) Datos del Concurso:

- a) Clase de Concurso: Cerrado General
- b) Mecanismo del Concurso: Antecedentes, Prueba de oposición, entrevista personal y plan de actividades.

3) Agrupamiento: Administrativo

4) Tramo: Mayor

5) Categoría: 3 (TRES)

6) Detalles del Cargo:

-Los datos de los apartados a), b) y c), sólo deberán completarse si el cargo a cubrir se encuentra previsto en la estructura orgánico – funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

a) **Denominación del Cargo:** Responsable del área administrativa-contable

b) **Responsabilidades:**

- Ejercer el control de gastos de este establecimiento escolar.
- Informar y asesorar al personal sobre el procedimiento para la ejecución del Programa de Integración
- Mantener actualizada la nómina y las designaciones o contratos del personal docente y no docente.

c) **Acciones:**

- Realizar rendiciones de gastos de caja chica, programas de integración, recursos propios, comedor y fondos rotatorios.
- Ejecutar pago de servicios, a proveedores y saldos en cuentas corrientes de la institución.
- Confeccionar, ejecutar, y actualizar la base de datos la Escuela de Agricultura.

- Los datos del apartado d) corresponden a todos los cargos que no se encuentren previstos en la estructura orgánico - funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.



ANEXO I

-2-

a) Funciones Específicas:

- Gestionar y dar respuestas adecuadas a las necesidades institucionales
- Asegurar eficiencia y eficacia en los procesos administrativos-contables, de mantenimiento y servicios.
- Las acciones detalladas en el inc. c) del punto 6)

7) Cantidad de Cargos: UNO (1)

8) Horario de desempeño previsto: de 7:00 a 14:00 horas.

9) Remuneración del cargo: correspondiente al cargo que se concursa a la fecha de la convocatoria.

10) Bonificaciones especiales:

11) Lugar y horario en que los interesados deberán presentar la documentación: la inscripción será en forma electrónica a través de la modalidad y las fechas a publicarse en la resolución de convocatoria.

12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

Jurados Titulares

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Cat.	Agrupamiento	Unidad Académica
Marcos Manuel VILCHE	27.961	23.955.643	UNO	Administrativo	Liceo Agrícola y Enológico
Justina Adriana GONZÁLEZ	23.548	17.573.173	UNO	Administrativo	Facultad de Educación
Marcelo Eugenio MILLÁN	20.207	18.012.137	DOS	Administrativo	D.G. Personal-Rectorado

Jurados Suplentes

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Cat.	Agrupamiento	Unidad Académica
Francisco Sergio ILLANES	21.538	18.767.627	DOS	Administrativo	Facultad de Educación
Ricardo Cayetano MORA	31.886	28.773.392	UNO	Administrativo	Esc. de Comercio Martín Zapata
Marcela Verónica TIMPANO	20.258	20.400.673	UNO	Administrativo	D.G.A.-FCPyS

13) Requisitos: Son aquellos establecidos en el Título 3 – “Condiciones de Ingreso”, artículo 2º del Decreto Nacional Nº 366/06.

Art. 21 – Para ingresar como trabajador de una institución universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, la que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan; cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación

- a) Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.
- b) Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier institución universitaria nacional o de la Administración Pública nacional, provincial o municipal.
- c) Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos público.
- d) Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier institución universitaria nacional o en la Administración Pública nacional, provincial o municipal.
- e) Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el art. 36 de la Constitución Nacional y el Tit. X del Código Penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.



ANEXO I

-3-

14) Condiciones Generales:

- Poseer título secundario o polimodal (excluyente)
- Poseer título universitario (no excluyente).

15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante)

- Manejo avanzado de los Sistemas SIU en las diferentes extensiones SUDOCU, DIAGUITA y PILAGA.
- Poseer antecedentes en cargos similares de la repartición pública y/o privada.
- Poseer buen trato con el personal docente, no docente, alumnos y con el público que asista al establecimiento.
- Tener conocimiento del proyecto de gestión institucional tanto de la escuela de Agricultura como de la UNCUYO.
- Experiencia en la coordinación de equipos de trabajo.
- Predisposición para trabajar en equipo.
- Capacidad de aprendizaje.
- Ser proactivo.
- Ser empático.
- Poseer capacidad para analizar y resolver problemas.

16) Temario General:

- Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Cuyo.
- Ordenanza N° 96/2004-C.S. y sus modificaciones (Ord. N° 18/2008-CS., Ord. 53/2018-CS., Ord. N° 9/2019-R.)- Estructura Orgánico Funcional del Rectorado.
- Decreto Nacional N° 366/2006 Convenio Colectivo de trabajo para el Sector No docente.
- Decreto Nacional N° 1246/2015 Convenio Colectivo de trabajo para el Sector Docente.
- Ley de Educación Superior N° 24.521.
- Ley N° 25.188 "Ética en el ejercicio de la Administración pública"-Reglamento Decreto N° 1344/2007.
- Resolución N° 600/2021-Rendición de fondos -SPU
- Ordenanza N° 30/2020-C.S.-Normativa Docente para los establecimientos secundarios de la UNCUYO.
- Ley N° 24.156 "Administración financiera y de los sistemas de control del sector público.
- Ordenanza N° 33/2020-C.S. Manual de Procedimiento de Gestión de bienes patrimoniales de la UNCUYO.
- Ley de Procedimiento Administrativo N° 19549 y Decreto Reglamentario N°1759/1972. modificado por el Decreto N° 894/2017.
- Ordenanza N° 11/2023-CS.
- Ordenanza N° 43/2007-Regimen simplificado de contratación del personal No Docente.
- Ordenanza 32/2016-CS. Licencias, justificaciones y franquicias.
- Ley Micaela N° 27.499, de capacitación obligatoria en género para todas las personas integrantes de los tres poderes del estado.
- Ordenanza N° 91/2023-C.S.- Reglamentación para el régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal no docente de la UNCUYO.
- Resolución N° 382/2017-C.S.- Protocolo de Intervención Institucional ante denuncias por situaciones de violencia sexistas en el ámbito de la Universidad Nacional de Cuyo.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaría General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucia SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo